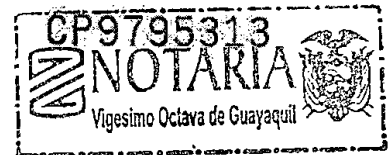
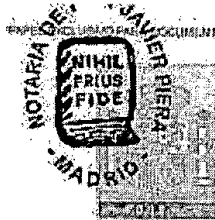


08/2015



FRANCISCO JAVIER PIERA RODRIGUEZ
NOTARIO DE MADRID
C/ Juan Hurtado de Mendoza, 11-13 - 28036 Madrid
Tél.: 91.576.51.91 - Fax: 91.576.67.29

NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES. -

EN MADRID, a veintiséis de noviembre de dos mil quince. -----

Ante mí, FRANCISCO JAVIER PIERA RODRÍGUEZ, notario del Ilustre Colegio de esta capital, con vecindad y residencia en la misma, -----

----- COMPARECE: -----

DON SATURNINO BAJO RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado y domiciliado a estos efectos en 28036 Madrid, avenida Alberto Alcocer n° 10, 1° B; con D.N.I. número 01493823-L. -----

INTERVIENE como representante persona física de la sociedad "GARLAND HORTALEZA, S.L.", Administrador Único, de la entidad mercantil denominada "INVERSIONES ESPAÑOLAS DE RECUBRIMIENTOS, S.L." sociedad unipersonal (en adelante "la Sociedad"), domiciliada en Madrid, avenida Alberto Alcocer n° 10, 1° B; con C.I.F. número B86157369; de duración indefinida; constituida mediante escritura autorizada por mí, el in-

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



frascrito notario, el día 24 de febrero de 2011, con el número 568 de orden de mi protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 28.592, folio 118, sección 8, hoja M-514797, inscripción 1. Y cambiado su domicilio al que actualmente tiene mediante escritura autorizada también por mí el día 11 de diciembre de 2012, con el número 4.067 de protocolo. -----

Ley 10/2010, de 28 de abril: La Sociedad tiene como titular real a la mercantil "GRUPO EQUUS LIMITED", la cual mediante acta autorizada por mí, el infrascrito notario, el día 5 de diciembre de 2013, con el número 4.201 de orden de mi protocolo, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, manifestando que, a fecha de hoy, la situación declarada en dicha acta no ha experimentado ninguna variación. -----

La sociedad "GARLAND HORTALEZA, S.L." está domiciliada en 28036 Madrid, avenida Alberto Alcocer nº 10, 1º B; con C.I.F. número B84461565;


AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

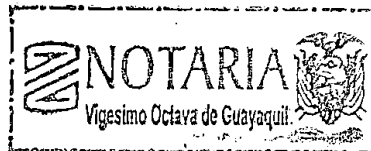

08/2015



10/10/2015



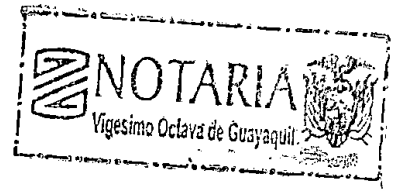
CP9795314



constituida mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Pablo Durán de la Colina el día 14 de octubre de 2005, con el número 2.462 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 21.883, libro 0, folio 163, sección 8, hoja M-389954, inscripción 1. Trasladado su domicilio al que actualmente tiene mediante escritura autorizada por mí, el infrascrito notario, el día 10 de marzo de 2011, con el número 753 de protocolo.

Ley 10/2010, de 28 de abril: La sociedad "CARLAND HORTALEZA, S.L." mediante acta autorizada por mí, el infrascrito notario, el día 16 de diciembre de 2010, con el número 2.530 de protocolo, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, manifestando que, a fecha de hoy, la situación declarada en dicha acta no ha experimentado ninguna

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



variación. -----

Fue nombrada "GARLAND HORTALEZA, S.L." Administrador Único de la Sociedad, por tiempo indefinido, mediante decisión del socio único de ésta de fecha 10 de diciembre de 2012, elevada a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito notario, el día 11 de diciembre de 2012, con el número 4.067 de protocolo, que causó en el registro mercantil la inscripción 4 de la hoja registral M-514797. En dicha escritura consta la designación del compareciente como representante persona física de la mercantil "GARLAND HORTALEZA, S.L.". -----

Tiene "GARLAND HORTALEZA, S.L.", conforme a la legislación vigente y a los estatutos por los que se rige la Sociedad, atribuido el poder de representación de la misma. -----

Así resulta de copia auténtica de los documentos citados, a que me remito, asegurándome que sus facultades y las de su representada están vigentes por no haber variado la capacidad de obrar de la Sociedad, y que las mismas no le han sido modificadas, condicionadas, suspendidas o revocadas. -----

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

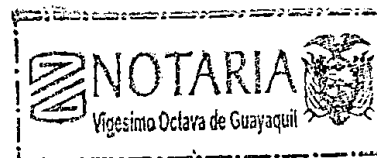
08/2015



NOTARIADO



CP9795315



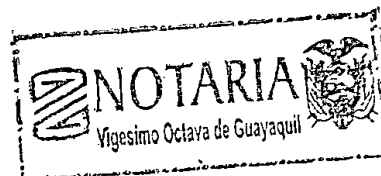
Tiene el compareciente, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y facultades suficientes para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto, -----

----- DICE Y OTORGA: -----

Que "INVERSIONES ESPAÑOLAS DE RECUBRIMIENTOS, S.L." (en adelante se denominará "la Poderdante") nombra y designa al señor abogado Carlos Germán Moreno Ortega (en adelante "el Apoderado"), ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 091773010-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante: -----

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personal-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



mente responsable de las obligaciones de la Sociedad. -----

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o ante PINTURAS UNIDAS S.A., sociedad anónima ecuatoriana con Expediente No. 21465 o cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana. -----

Las certificaciones que se facultan al Apoderado Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado. -----

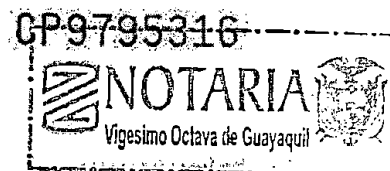
3.- Actuar en calidad de Apoderado de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales de la clase que fuere de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o parti-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

08/2015



NOTARIA



cipaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad. Igualmente queda autorizado el Apoderado, para suscribir los talones o recibos de los títulos de acciones que se emitan como consecuencia de aumentos de capital y/o cualquier otro documento requerido para los accionistas o socios de sociedades ecuatorianas, por tal concepto. -----

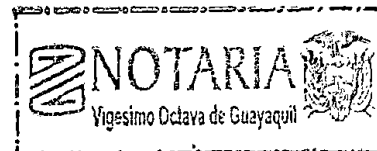
Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de PINTURAS UNIDAS S. A. y/o de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder. -----

Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales. -----

-- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL --

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaria con la finalidad de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaria. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá ser informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Leída por mi esta escritura al compareciente, a su elección, advirtiéndole del derecho que tiene de hacerlo por sí, enterado la encuentra conforme, la otorga y firma. -----

Y yo, el notario, DOY FE: -----

- a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -
- b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----
- c) De que, después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debida-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

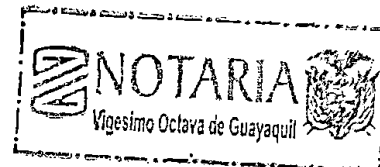
08/2015



IMPRESION



CP9795317



mente informado del contenido de este instru-
mento. -----

d) De que el consentimiento del otorgante ha
sido libremente prestado. -----

e) De que el otorgamiento se adecua a la lega-
lidad y a la voluntad libre y debidamente in-
formada del compareciente. -----

f) De todo lo consignado en este instrumento
público que queda extendido en cinco hojas de
papel exclusivo para documentos notariales, la
presente y las cuatro anteriores en orden, to-
das ellas de la misma serie. -----

Está la firma del compareciente. Signado y fir-
mado: Francisco Javier Piera Rodríguez, rubri-
cados y sellado. -----

Hay un cajetín de tinta en el que se lee: -----

"Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1989 de 13
de Abril" -----

Bases de cálculo: SIN CUANTÍA". -----

ES COPIA LITERAL de su original obrante en mi

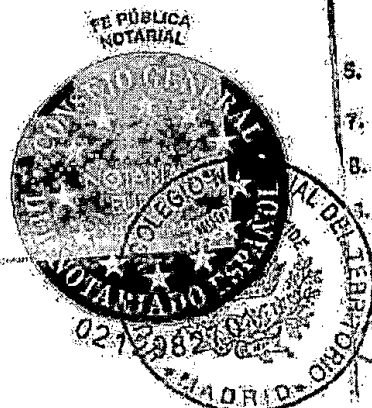


protocolo corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta saca. Y a instancia del señor compareciente, según interviene, la expido en cinco hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie CP., números 9.795.313 y los cuatro siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil quince. DOY FE.



[Handwritten signature]

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1861)	
Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, ... fojas, es igual al documento original, que me ha sido devuelto al interesado.	El presente documento público This public document / La présent acte public
Guayaquil, 24 FEB 2015	Es ha sido firmado por <u>Dr. Francisco Javier Rodríguez</u> has been signed by / a été signé par
Ab. Lucrecia Córdova López NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA CANTÓN GUAYAQUIL	quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of / agissant en qualité de
	Esta revestido del sello / timbre de su Notaría has been stamped / est revêtu du sceau / timbre de
	CERTIFICADO Certified / Attesté
	30 NOV. 2015
5. en Madrid at / à	6. el día the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	080282
8. bajo el número Nº / sous n°	
9. Sello / timbre: Seal / stamp / Sceau / timbre	10. Firma: Signature / Signature
Don Manuel Lora-Tamayo Villacieros Firma delegada del Decano	





Factura: 002-002-000026953



20160901028D01315

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D01315

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA DE PODER y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE FEBRERO DEL 2016, (12:18).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL